
LEY Nº 3610

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
BELEN – PRESUPUESTO DE GASTOS
Y CALCULO DE RECURSOS
EJERCICIO 1980

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1980.

Expte.: M—1673/80.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente
proyecto de Ley, por el que se propicia apro-

bar en todas sus partes y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año en curso, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Belén, departamento del mismo nombre.

El instrumento mencionado ha sido analizado por la Dirección Provincial de Presupuesto, quien manifiesta que no existen objeciones en el aspecto técnico — formal, ya que se ajusta a las instrucciones impartidas, por lo que me permito solicitarle la sanción y promulgación del proyecto que es sometido a vuestra consideración.

Dios Guarde a V.E.

Ing. MARIO FOLQUER
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1980

Expte. M-01673-80.

Las atribuciones conferidas en el Artículo 1º del Decreto N° 877 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el día 25 de abril del año en curso.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º. — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Belén, departamento del mismo nombre, por un monto total de UN MIL TRES-CIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.323.409.277).—

ARTICULO 2º. — El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, interinamente a cargo del Minis-

terio de Gobierno, Ing. Mario FOLQUER.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía
a/c Ministerio de Gobierno